MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 212

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2011 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA - SAPUCAI.

Asunción, 21 de febrero de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 264/2011, suscrito por este Ministerio y la firma Caraguatay S.A. para la ejecución de la obra 2 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: Alpasa - Sapucai"**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2172 de fecha 2 de noviembre de 2011, se aprobó el Llamado MOPC Nº 89/2011 Licitación Pública Nacional para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos de la Red Vial Nacional, obra 2 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: Alpasa - Sapucai", y se adjudica a favor de la firma Caraguatay S.A.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 264/2011, suscrito por el Ministerio y la firma Caraguatay S.A. para la ejecución de la obra 2 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: Alpasa - Sapucai, en fecha 22 de noviembre de 2011, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 04/2017.

COPIA

PEDRO L[illegible]ERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 212

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2011 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA - SAPUCAI.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 140/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 264/2011, suscrito por este Ministerio y la firma CARAGUATAY S.A. para la ejecución de la obra 2 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: Alpasa - Sapucai".**

Art. 2°.- El monto contractual vigente que fuera aprobado en la Adenda al Contrato S.G Ministro N° 264/11 y que asciende a la suma de Guaraníes dieciocho mil novecientos ochenta millones quinientos once mil ochocientos setenta y uno (Gs. 18.980.511.871) IVA incluido, que implica un aumento de 19,94% con relación al monto contractual original, no varía en el presente Convenio Modificatorio Nº 3.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual prorrogándolo en quinientos cincuenta y tres (553) días calendarios, quedando como nueva fecha de fin de obra el 31 de marzo de 2018.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro